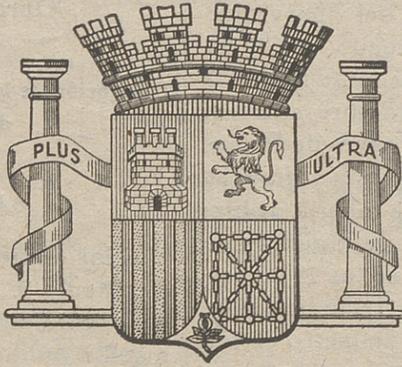


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año 40 pesetas. Trimestre 10 —</p> <p>Número suelto cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la <i>Gaceta</i>.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.</p> <p>Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
---	--	---

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 89

Sección Agronómica de Valladolid.—Laboreo forzoso

Plan completo de labores a realizar en el cultivo de secano, en la zona de Valladolid, que comprende los partidos de Villalón de Campos, Medina de Ríoseco y Mota del Marqués.

Clase de cultivo y labores a realizar

ENERO

No se realiza labor alguna.

FEBRERO

Barbecho: alzar.
 Cereales y leguminosas: pases de rulo.
 Viñedo: poda, escava y repoblación.

MARZO

Barbecho: alzar.
 Cereales y leguminosas: siembras de primavera y gradeos de las siembras de otoño.
 Viñedo: poda y escava.

ABRIL

Barbecho: binar.
 Cereales y leguminosas: gradeos de las siembras de otoño, siembra del garbanzo, maíz en secano y abonado con nitratos.
 Viñedo: aporcado y binas.

MAYO

Barbecho: binar y terciar.
 Cereales y leguminosas: escarda, gradeo y abonados con nitratos.
 Viñedo: binas y aporcados, azufrados y sulfatados.

JUNIO

Barbecho: terciar y gradeos.
 Cereales y leguminosas: siegas de las cebadas y arranque de leguminosas.
 Viñedo: binar, azufrados y sulfatados.

JULIO

Cereales y leguminosas: siega de cebada, trigo y avena; acarreo de las mismas, arranque de leguminosas, acarreo y trilla.
 Viñedo: tratamiento de azufrados y sulfatados.

AGOSTO

Cereales y leguminosas: sigue el acarreo y trilla del trigo y de garbanzos.
 Viñedo: tratamiento de azufrados y sulfatados.

SEPTIEMBRE

Barbecho: acarreo de estiércol para la siembra de cebadas.
 Cereales y leguminosas: trilla de trigo y limpia de cereales y leguminosas, y acarreo de paja y grano.

OCTUBRE

Barbecho: preparación para la siembra, gradeos y labor de polisurcos, y distribución de abonos.
 Cereales y leguminosas: siem-

bra de trigos, centeno, habas y veza.

Viñedo: vendimia y acarreo al lagar, y labores de vinificación.

NOVIEMBRE

Cereales y leguminosas: siembra de trigo, cebada y yeros.

DICIEMBRE

No se hace labor ninguna.

Valladolid, 31 de Diciembre de 1932.—El Ingeniero Jefe, *Rafael Herrera Calvet*.—V.º B.º: El Gobernador civil, *José Guardiola y Ortiz*.

Núm. 221

Inspección provincial de Sanidad

Octavo curso de ampliación de conocimientos higiénicos y prácticas sanitarias

Debidamente autorizados por la Dirección general de Sanidad y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto del 16 Mayo, Orden circular de la Dirección general del mismo mes y Orden telegráfica de dicho Centro de 17 de Junio de 1930, se convoca para la asistencia del octavo curso de ampliación de conocimientos higiénicos y prácticas sanitarias para Médicos y Alumnos de sexto curso de la Facultad de Medicina que los habilite, previas las pruebas de aptitud necesarias, para el ingreso en el Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad.

Dicho curso dará comienzo el día 19 del corriente y tendrá una duración de un mes, pudiendo concurrir a él los cincuenta primeros que se inscriban para el mismo y acrediten el derecho a la matrícula. Esta quedará abierta en las oficinas del Instituto provincial de Higiene, Avenida de Ramón y Cajal, desde el día de hoy, de diez a doce de la mañana, donde se les proveerá del resguardo correspondiente, previo abono de los derechos de inscripción.

Lo que se publica en este órgano oficial a los efectos oportunos, debiendo ser reproducido el presente anuncio en los *Boletines Oficiales* de las provincias del Distrito Universitario.

Valladolid, 13 de Enero de 1933. El Inspector provincial de Sanidad, Director del Instituto, *Doctor Bécares*.

Núm. 213

Inspección provincial de Sanidad

Estado sanitario oficial de la provincia correspondiente a la semana que terminó el día 7 del corriente mes

Continúa siendo satisfactorio el estado sanitario de la provincia, pues aunque la mortalidad aumentó con relación a la semana anterior se debe a procesos crónicos de aparato respiratorio y lesiones del corazón en sujetos de edad avanzada.

La natalidad ha aumentado.

En cuanto al movimiento demográfico de la capital y provincia se han recogido los datos siguientes:

Nacidos vivos, 175.

Nacidos muertos, 8.

Fallecidos por todas las causas, 105.

Fallecidos menores de un año, 21.

Valladolid, 12 de Enero de 1933.
El Inspector provincial de Sanidad, *Doctor Bécares*.

Núm. 128

Obras públicas. — Jefatura de Aguas

Delegación de Servicios Hidráulicos del Duero

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto por Real decreto de 7 de Enero de 1927, se abre información pública sobre el proyecto de elevación y aprovechamiento de ocho litros por segundo, en el término municipal de Cervera de Pisuerga, siendo peticionario don Froilán de la Hera Montes y estando suscrito el proyecto por el Ingeniero don Gustavo de Cobrerros y Rosaco, durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que, dentro del mismo, puedan presentarse cuantas reclamaciones estimen convenientes los particulares o Corporaciones que se consideren perjudicados con dicho proyecto; para lo cual permanecerá expuesto al público, durante las horas hábiles de oficina, en la Jefatura de Aguas, Muro, 5, Valladolid.

Nota-extracto para la información

El proyecto de elevación y aprovechamiento de agua para riego en el término municipal de Cervera de Pisuerga, comprende:

En las inmediaciones del puente de San Roque, de Cervera, se deriva del río Pisuerga un cauce de aguas públicas llamado «Cuérnao de la Villa», y del cual toman las aguas para el riego algunas pequeñas huertas, situadas a uno y otro lado de dicho Cuérnao, y para fuerza, reducido número de motores que funcionan dentro del casco de la población; por este cauce discurren aguas públicas, siendo criterio del Ingeniero autor del proyecto, que el caudal excede con mucho a las necesida-

des de los usuarios, no encontrando perjuicio alguno en que el punto de toma del aprovechamiento quede situado en dicho Cuérnao, haciéndola frente a una calleja sin nombre entre el Cuérnao y la carretera de Palencia a Tinamayor; esta toma se hará mediante una tubería de hierro fundido de 12 centímetros de diámetro interior en los 78'25 primeros metros de recorrido y de 10 centímetros de diámetro en los 67'50 metros restantes; el extremo del primer tubo irá provisto de un colador para impedir el paso de cuerpos extraños a la tubería, y aquél se situará 15 centímetros sobre el fondo del Cuérnao.

A los 8 metros de este colador se instalará en la tubería una compuerta con su correspondiente registro, para impedir el paso del agua cuando convenga.

La tubería, después de perforar el malecón que limita el cauce, atravesará, en línea recta, por el centro y en toda su longitud, una calleja sin nombre, hasta alcanzar la embocadura de la misma; desde este punto tomará dirección hacia el Suroeste, y cruzando obligadamente la carretera de Palencia a Tinamayor por el kilómetro 356'223, entrará en la tierra de don Froilán de la Hera, por las inmediaciones del ángulo Este de la misma, dirigiéndose en línea recta hasta el pie de una pequeña ladera situada el Oeste de dicha finca, en cuyo punto se construirá un pozo de toma de 4'75 metros de profundidad y 1'50 metros de diámetro, sobre el que se instalará el motor para la elevación de las aguas y una pequeña casita para registrado de éste.

El motor, que como queda dicho, se instalará sobre el pozo de toma, será eléctrico de 1 HP. de fuerza capaz de elevar 8 litros por segundo a una altura de 6'15 metros; las aguas así elevadas se depositarán en el módulo que puede verse con todo detalle en los planos del proyecto y el cálculo del vertedero en la Memoria que se acompaña al mismo; por último, inmediato al módulo, se dispondrá el depósito de distribución, de planta rectangular, y 3 compuertas de hierro para la distribución de las aguas; su superficie será un cuadrado de 1'50 metros de lado y 0'50 metros de altura.

El presupuesto de ejecución de las obras es de cinco mil doscientas nueve pesetas con sesenta céntimos.

Valladolid, 7 de Enero de 1932.
El Ingeniero Jefe de Aguas, *Pedro Martín*.

25

Núm. 181

Obras públicas

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Duero

ANUNCIO

A los efectos de lo ordenado en el artículo 8.º del Real decreto de 9 de Junio de 1925, se abre información pública sobre el proyecto de conducción de agua para abastecimiento de Laguna de Duero (Valladolid), durante un plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, en el citado plazo, puedan presentarse las reclamaciones que contra dicho proyecto estimen convenientes las Corporaciones o particulares que se crean perjudicados con las obras en él comprendidas, a cuyo fin permanecerá expuesto al público durante las horas hábiles de oficina en la Secretaría de la Delegación de servicios hidráulicos del Duero Muro, 5, Valladolid.

Nota-extracto para la información

El proyecto de conducción de agua para abastecimiento de Laguna de Duero (Valladolid), suscrito por el Ingeniero don Luis de Llanos y Silvela, comprende las siguientes obras:

Primero. La captación consta de tres galerías de drenaje, de 25 metros de longitud los dos extremos y de 30 metros la central, que afluyen a una principal de 8'80 metros, en la cual se halla situada la arqueta de toma.

Dichas zanjas irán pedraplenadas y recubiertas con una capa de arcilla de 30 centímetros.

Los muros de la arqueta serán de hormigón, excepto uno de ellos que hará de filtro y se construirá de ladrillo hueco.

La tapa será de hormigón armado.

Adosada a la arqueta irá una cámara de llaves visitable, hecha de hormigón en masa y con tapa de hormigón armado.

Segundo. Conducción. — La conducción se hará mediante tubería de fundición, de 80 milímetros en el tramo comprendido entre la captación y el depósito (466 metros), y de 100 milímetros en el resto, o sea desde el depósito a la fuente o sean 245 metros.

Tercero. Depósito. — Se proyecta enterrado, de forma rectangular, de 4 metros por 7'50, y una altura de lámina de agua de 1'60 metros que queda reducida por

los sedimentos a una altura útil de 1'40 metros.

Los muros serán de hormigón en masa y la entrada de hormigón armado y de éstos mismos materiales la cámara de llaves.

Cuarto. Fuente. — La fuente irá enterrada en la plaza del pueblo, dándole acceso por dos escaleras laterales. La profundidad total será de 3'20 metros, quedando el caño a 0'80 de fondo.

Para protección se proyecta una barandilla de hierro galvanizado apoyada en pilastras de hormigón, cerrándose las escaleras de acceso por dos puertas metálicas.

Quinto. Obras accesorias. — Se proyecta un sólo desagüe para la captación, depósito y fuente, que verterá en un pequeño cauce en las afueras del pueblo y conducirá las aguas a la inmediata laguna.

El presupuesto de ejecución de las obras por el sistema de administración es de 34.313'06 pesetas y el de contrata de 38.852'25 pesetas.

Los detalles del proyecto pueden verse en el ejemplar del mismo, expuesto en la Jefatura de Aguas correspondiente (Valladolid).

Valladolid, 7 de Enero de 1932.
El Delegado de los Servicios Hidráulicos del Duero, *F. Landrove*.

26

Núm. 32

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Los señores Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia, recibirán por conducto del Teniente Coronel Primer Jefe del Centro de Movilización y Reserva número 13 (Valladolid), un estado impreso igual al formulario que a continuación se inserta, con objeto de que se consignen los datos que contiene y pueda formarse el censo de reses y artículos de subsistencias de utilidad en el Ejército, que previene el reglamento de Estadística y Requisición Militar.

En su virtud, ordeno a los señores Alcaldes que consignen en él las cifras correspondientes y lo devuelvan a la expresada Autoridad militar antes del 31 de Enero corriente, y que faciliten cuantos datos les sean solicitados relacionados con la mencionada Estadística.

Valladolid, 2 de Enero de 1933.

El Gobernador civil,

José Guardiola y Ortiz

Provincia de _____ Ayuntamiento de _____ Distrito de _____

CENSO DE RESES Y ARTÍCULOS DE SUBSISTENCIAS PARA LA ESTADÍSTICA Y REQUISICIÓN MILITAR

HOJA de declaración que presenta el expresado Ayuntamiento del número y cantidad de las reses y artículos existentes en el término municipal, y producción, consumo, importación y exportación, durante el año agrícola anterior.

	QUINTALES MÉTRICOS														HECTOLITROS		GANADO				OBSERVACIONES								
	Tiempo	Cebada	Centeno	Avena	Maíz	Garbanzos	Judías	Habas	Patatas	Arroz	Lentejas	Guisantes	Bacalao	Azúcar	Café	Sal	Tochino	Manteca	Chorizos	Paja		Heno	Acelle	Vino	Aguardiente	Vacuno	Lanar	Cabrío	Cerda
Producción (1).....																													
Consumo (1).....																													
Importación (1).....																													
Exportación (1).....																													
Existencias (2).....																													

.....de.....de 19...

El Alcalde,

(1) Referido al año agrícola 1931-1932.
(2) En 1.º de Octubre de 1932.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 217

Herrín de Campos

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del 11 de los corrientes, y en consonancia de lo que dispone el artículo 489 y concordantes del Estatuto municipal y disposiciones posteriores, hizo la designación, con vista de los documentos administrativos, de los vocales natos que han de constituir las Comisiones de evaluación y junta general del repartimiento de utilidades, habiendo recaído en los señores siguientes:

Parte real

- D. Pablo Camino Aparicio.
 - » Anselmo Villazán Martín.
 - » Víctor Gil Villazán.
- Un representante que designe el Sindicato Agrícola.
- D. Zoilo San José Expósito.

Parte personal

- D. Antolín Guerra Aparicio.
- » Antonino Herrero Escobar.
- » Aureliano Merino Prieto.

Lo que se hace público, durante siete días, para que puedan interponerse los recursos procedentes contra dichas designaciones.

Herrín de Campos, 11 de Enero de 1933. — El Alcalde, José Villazán.

Núm. 193

Villafuente

Don Jaime de la Cal Escribano, Alcalde de Villafuente.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de esta villa, en sesión fecha 2 de Enero actual, ha hecho la designación de vocales natos de la Comisión de evaluación del reparto general de utilidades, en cumplimiento del precepto del artículo 489 del Estatuto municipal, correspondiendo a los señores siguientes:

Parte real

- D. Teodoro Fuente Escribano.
- » Joaquín Fernández de Córdova.
- » Vicente Casado Aragón.
- » Daniel Fuente Escribano.

Parte personal

- D. Hilario Casado Martín.
- » Simeón Fuente Escribano.
- » Juan de la Fuente y de la Cal.
- » Teófilo Fuente Curiel.

Conforme al segundo aparte del artículo referido, se hallan expuestas al público, por término de siete días, en Secretaría las relaciones de contribuyentes y designaciones referidas, durante este plazo se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquéllas se presentan por legítimos.

Villafuente, 10 de Enero de 1933. El Alcalde, Jaime de la Cal.

Núm. 218

Villaiba de los Alcores

Con el fin de poder constituir la Junta pericial de este Municipio, conforme se ordena por el señor Delegado de Hacienda en Circular publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia, del día 2 del pasado, se invita a los propietarios forasteros de este término municipal para que, en el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente, designen su representante, en la forma que determina el artículo 9.º de la ley del Catastro de 6 de Agosto de 1932.

Villaiba de los Alcores, 11 de Enero de 1933. — El Alcalde, Rufino Vaquero.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 223

MEDINA DEL CAMPO

Don Gregorio López Fernández, ejerciente de Juez de primera instancia de la villa y partido de Medina del Campo.

Por el presente edicto hago saber: Que en virtud de providencia dictada por este Juzgado en el día de ayer, en los autos de procedimiento especial hipotecario que sigue don Donaciano Alonso Gu-

tiérrez, representado por el Procurador don Fidel Morocho Tardáguila, contra don Félix Santos Pérez, hoy sus herederos, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública y primera subasta, por veinte días y en la cantidad que se dirá, la finca siguiente:

Cercado de tapia, a la salida de Carpio, a la derecha, en término de Nueva Villa de las Torres, de trescientos estadales, o cuarenta y dos áreas y cuarenta y cuatro centiáreas; que linda al Este, con huerta de Benigno Pérez, hoy de Juana Matos; Sur, camino y salida para Carpio; Oeste, ejidos que dan al lavajo de los Frailes, y Norte, cercado de Nicolás del Pozo, hoy de Ramón Sánchez; tiene una noria con su máquina y arbolado de frutales, y está tasada para la primera subasta en siete mil pesetas.

Se señala para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Capitán Galán, número 1, el día 13 de Febrero próximo viniente a las once, advirtiéndose:

1.º Que el precio en que dicha finca sale a subasta es el expresado de siete mil pesetas, por ser éste el tipo fijado.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo.

3.º Que no se admitirá postura inferior a la cantidad expresada.

4.º Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría judicial; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Medina del Campo, a cinco de Enero de mil novecientos treinta y tres.—Gregorio López.—Licenciado, Fulgencio Peralta. 27

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 5.283

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Villalón

ANUNCIO

Don Delfín Monge de Castro, Recaudador de Contribuciones de la primera zona de Villalón.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución Rústica del año 1931 y pueblo de Melgar de arriba, se ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiéndose podido notificar el embargo practicado en las fincas de la propiedad de los deudores que se expresan, por ser desconocidos sus domicilios y no tener designada persona que les represente, anúnciese en el «Boletín Oficial» de la provincia y por edicto en la localidad en que el expediente se sigue, para que llegue a su conocimiento, de sus herederos y representantes, y comparezcan en el expediente a señalarle, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente; advirtiéndoles que si no lo hacen dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», se proseguirá en rebeldía.

Deudor, don Daniel Arias.—Débito, una peseta.

Una tierra al pago Matilla, de cabida 16 áreas y 71 centiáreas; linda Norte, Felipe Tristán; Este, cañada Zamorana; Sur, Zósima Pérez, y Oeste, Felipe Tristán.

Deudor, don León Borlán del Valle.—Débito, 0'24 pesetas.

Una tierra al pago Peñalba, de cabida un área y 49 centiáreas; linda Norte, término de Galleguillos; Este, río Cea; Sur, José Borlán, y Oeste, Sergio de Godos.

Deudor, don Paciano Calvo.—Débito, 2'78 pesetas.

Una tierra al pago Peñalba, de cabida 32 áreas y 87 centiáreas; linda Norte, Marcelino Hoyos; Este, Antonia Calvo Pérez; Sur,

Nemesio Gatón, y Oeste, Marcelino Hoyos.

Deudor, don Hermógenes Casado Rodríguez.—Débito, 5'62 pesetas.

Una viña al pago camino Villada, de cabida 14 áreas y 15 centiáreas; linda Norte, Severino Casado; Este, Alejandro González; Sur, Leoncio González, y Oeste, Severino Casado.

Deudora, doña Luisa Escobar.—Débito, 0'72 pesetas.

Una tierra al pago de senda Palomares, de cabida ocho áreas y 49 centiáreas; linda Norte, Eugenio Alvarez; Este, Hermenegildo Terán; Sur, Salustiano Cerezo, y Oeste, término de Arenillas.

Deudor, don Policarpo Fernández Crespo.—Débito, 209'56 pesetas.

Una tierra al pago Maraña, de cabida una hectárea, 26 áreas y un centiárea; linda Norte, Baudeña Coloma; Este, Julián Villacé Estébanez; Sur, senda de servidumbre, y Oeste, Angel Huidobro Corona.

Deudor, don Policarpo Fernández San Juan.—Débito, 5'68 pesetas.

Una tierra al pago raya de Santervás, de cabida 94 áreas y 48 centiáreas; linda Norte, arroyo Taragudillos; Este y Sur, Esperanza Carcedo, y Oeste, herederos de Antonio Rodríguez.

Deudor, don Isidoro García Rodríguez.—Débito, 5'71 pesetas.

Una tierra al pago Praderón, de cabida 10 áreas y 46 centiáreas; linda Norte, Julia Bajo; Este, Marcario Bajo; Sur, Bernabé de Castro, y Oeste, Segundo Rodríguez.

Deudora, doña Fermina García Carcedo.—Débito, 6'41 pesetas.

Una tierra al pago Carresahagún, de cabida 40 áreas y 93 centiáreas; linda Norte, José Duro; Este, herederos de Benito Gatón; Sur, Domingo Rodríguez, y Oeste, Domingo Rodríguez y canal del Molino.

Deudores, herederos de don Higüino Gatón.—Débito, 1'16 pesetas.

Una tierra al pago Almendral, de cabida 34 áreas y cinco centiáreas; linda Norte, Lucinio Gatón; Este, José Duro Collantes; Sur, Timoteo Estébanez, y Oeste, Francisca Beña.

Deudor, don Juan Bautista Gatón Ceinos.—Débito, 7'97 pesetas.

Una tierra al pago Huertas, de cabida ocho áreas y 16 centiáreas; linda Norte, Evaristo Calvo; Este, Laura Gatón; Sur, Eleuterio García, y Oeste, Eladio Raposo.

Deudores, herederos de Andrés Huidobro.—Débito, 1'97 pesetas.

Una tierra al pago Entrepuestas, de cabida 16 áreas y 37 centiáreas; linda Norte, José Ceinos; Este, Eugenio Terán Caballero; Sur, Victorino Aláez, y Oeste, Victorino Aláez.

Deudor, don Agustín Yáñez.—Débito, 4'21 pesetas.

Una tierra al pago Arribas, de cabida 49 áreas y 91 centiáreas; linda Norte, Arturo Bustamante; Este, Concepción Rodríguez; Sur, Nectario Iglesias, y Oeste, Victoria García.

Deudor, don Silverio Labrador.—Débito, 0'80 pesetas.

Una tierra al pago Valdepiedo,

de cabida 35 áreas y tres centiáreas; linda Norte, Heliodoro Montaña; Este, Felipe Cabezas Rodríguez; Sur, Anselmo Vegas Pérez, y Oeste, Anselmo Vegas y Heliodoro Montaña.

Deudor, don Santos Lazo Escobar.—Débito, 3'24 pesetas.

Una tierra al pago Barroviejo, de cabida 11 áreas y 19 centiáreas; linda Norte, Victoria García; Este, Andrés Martínez; Sur, Floro Pérez García, y Oeste, senda Zamorana.

Deudor, don Domiciano Leal García.—Débito, 26'16 pesetas.

Una viña al pago Valdepozuelos, de cabida una hectárea, tres áreas y 95 centiáreas; linda Norte, Alfonso Valencia; Este, Máximo García; Sur, Cañada y camino Villada, y Oeste, Domingo Estébanez.

Deudor, don Pablo López.—Débito, 0'58 pesetas.

Una tierra al pago Cabaña, de cabida 16 áreas y 98 centiáreas; linda Norte y Este, Armentario Mayorga; Sur, Nicasio Pérez, y Oeste, Andrés Martínez.

Deudor, don Emiliano Llamas.—Débito, 3 pesetas.

Una tierra al pago Carresahagún, de cabida 32 áreas y 74 centiáreas; linda Norte, Fortunato Martínez; Este, Fortunato Martínez y carretera de Mayorga a Sahagún; Sur, herederos de Benito Gatón, y Oeste, herederos de Benito Gatón.

Deudor, don Pedro Llamazares.—Débito, 6'19 pesetas.

Una tierra al pago Longueras, de cabida 71 áreas y 46 centiáreas; linda Norte, carretera de Mayorga; Este, Victoria García; Sur y Oeste, Esperanza Carcedo.

Deudora, doña Paula Martínez Domínguez.—Débito, 0'72 pesetas.

Una tierra al pago senda Palomares, de cabida ocho áreas y 49 centiáreas; linda Norte, Marcela Torbado; Este, senda Zamorana; Sur, Gregoria Martínez, y Oeste, Marcela Torbado.

Deudor, don Vicente Mayorga Martínez.—Débito, 3'60 pesetas.

Una tierra al pago Hidalgo, de cabida 29 áreas y 88 centiáreas; linda Norte, término de Galleguillos; Este y Sur, Rosario Calvo, y Oeste, Maximino García.

Deudor, don Miguel Peña Testera.—Débito, 2'05 pesetas.

Una viña al pago Valdovido, de cabida nueve áreas y una centiárea; linda Norte, Juliana Bajo; Este, Felipe Bajo; Sur, Fidel Huidobro Martín, y Oeste, Martín Alonso.

Deudora, doña Ladislada Rodríguez.—Débito, 2'04 pesetas.

Una tierra al pago Zamorana, de cabida 43 áreas y 32 centiáreas; linda Norte, Manuel Bajo; Este, herederos de Melitón Rodríguez; Sur, Fidel Huidobro, y Oeste, senda.

Deudora, doña Claudia Rodríguez San Juan.—Débito, 1'19 pesetas.

Una tierra al pago Valdeservando, de cabida 52 áreas y 54 centiáreas; linda Norte, Tomás Rodríguez; Este, cañada Valdeservando; Sur, Máximo Bajo, y Oeste, término de Melgar de abajo.

Deudores, Herederos de Felipe Torbado.—Débito, 5'05 pesetas.

Una tierra al pago senda Val-

delena, de cabida una hectárea, siete áreas y 25 centiáreas; linda Norte, Antonio Bajo; Este, cañada senda de los Holgados; Sur, Pablo Bajo, y Oeste, senda Rosal.

Deudores, Herederos de Paulino Torbado.—Débito, 3'93 pesetas.

Una tierra al pago Matilla, de cabida 83 áreas y 54 centiáreas; linda Norte, Andrés Martínez; Este, Flora Pérez; Sur, Policarpo Fernández, y Oeste, Victoria García.

Deudora, doña Juana Torbado González.—Débito, 0'78 pesetas.

Una tierra al pago Carresahagún, de cabida 16 áreas y 37 centiáreas; linda Norte, Victoria García; Este, término de Arenillas; Sur, término de Arenillas, y Oeste, Victoria García.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y, asimismo, se les requiere para que, en el plazo de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto; apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa; y, así bien, se les requiere para que, en el plazo de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante; pues pasado ese plazo se continuará el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones, según dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Melgar de arriba, 2 de Diciembre de 1932.—Delfín Monge.

ANUNCIOS NO OFICIALES

Núm. 214

Comisión de regantes de Villabragima

CONVOCATORIA

Se convoca a todos los propietarios de terrenos aproximadamente enclavados en la zona regable futura del canal de Rioseco, dentro de este término municipal, para que concurran a una reunión que se celebrará en dicho Ayuntamiento el martes 21 de Febrero, a las tres de la tarde, con objeto de constituir la Comunidad de regantes y nombrar la Comisión que habrá de redactar sus ordenanzas.

Dados los beneficios que reportarán indicadas obras, se ruega a todos los interesados no dejen de asistir al acto que se indica.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villabragima, 9 de Enero de 1933.—El Alcalde accidental, Cecilio García. 28

Imprenta de la Diputación provincial